



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6822

Sancionada el 11/01/96. Promulgada el 15/01/96.
Publicada en el Boletín Oficial N° 14.836, del 18 de enero de 1996.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Deróguese el artículo 32 de la Ley 6.813, Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 1995.

Art. 2°.- Exclúyase del Anexo XIX, de la Ley 6.813, las obras financiadas con fondos provenientes de la aplicación de la Ley 6.777.

Art. 3°.- Modifícase la Obra con N° de Orden 254, N° de Repartición 92, denominada “Mosconi – Nuevo Hogar 16 Viviendas”, del Anexo XIX, la que pasará a denominarse “20 Soluciones Habitacionales Guachipas”.

Art. 4°.- Incorpórese al patrimonio de la Provincia la Obra con N° de Orden 66 y N° de Repartición 5, denominada “Toma para riego y obras complementarias, Consorcio ruta 16”, del Anexo XIX, de la Ley 6.813.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de enero del año mil novecientos noventa y seis.

FERNANDO EDUARDO ZAMAR – C.P.N. Raúl E. Paesani – Dra. Sonia M. Escudero – Dr. Daniel H. Olguín

Salta, 15 de enero de 1996.

DECRETO N° 94

Por ello,

Ministerio de Hacienda

El Gobernador de la provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 6.822, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Romero – Tanoni – Catalano.